Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Dirección General de Energía

Fecha: *(ver firma digital)*

Ref.: PP-EE-20200150

EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.
AV. DE LA BORBOLLA, 5
41004 SEVILLA

Asunto: Remisión de informe sobre modificación del Plan de Inversión 2021-2023

El 20 de noviembre de 2021, su mercantil solicitó informe favorable de esta Dirección General sobre la modificación del plan de inversión 2021 y de los plurianuales 2021-2023, la cual incrementa la inversión en el año 2021 sobre las inicialmente comunicadas en sus planes originalmente informados ya por esta Dirección General.

Adjunto al presente oficio, se remite el citado informe a los efectos también establecidos en él, quedando finalizado con ello el procedimiento en nuestra administración.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS

Es copia auténtica de documento electrónico

Juan Antonio de Vizarrón, 1 (ED. Torretriana)
41092 Sevilla

http://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea

FIRMADO POR	ANA MARIA PEÑA SOLIS	09/02/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6F8ANQXQ3MWHR9SFZNM39F6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DE 2021 Y PLURIANUAL 2021-2023 EN INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA, DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA 'EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.'

PP-EE-2020150

1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

El objeto del presente informe es, por un lado, dar cumplimiento formal a la obligación recogida en el artículo 16 del *Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica*. Por otro lado, actualizar el informe anterior emitido por esta Dirección General como consecuencia de la aprobación del *Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica,* el cual ajustó excepcionalmente los porcentajes de Producto Interior Bruto (PIB) por los que se rigen la inversión máxima que se dedica a redes de transporte y distribución en el trienio 2020-2022. Así, el techo inversor de los planes que estaban ya lanzados, y que es un parámetro importante del diseño de éstos, fue incrementado.

Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Esta Dirección General es, dentro de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y su modificación hecha en el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, y con lo establecido en el Decreto *116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,* en su redacción actualizada por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, el órgano al que corresponde la competencia.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de febrero de 2020 la empresa distribuidora de energía eléctrica EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. (en adelante ERD) presentó el plan anual de inversión para el año 2021, así como el plan plurianual de inversión que corresponde al período 2021–2023, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico* (LSE) y en el artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. Dicho plan se informó favorablemente por esta Dirección General el 30 de abril de 2020.

Como consecuencia del nuevo marco legal extraordinario, ERD manifiesta la necesidad de revisar su plan de inversión para adecuarse a este nuevo límite, lo que contribuiría a alcanzar los objetivos previstos en el Plan

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	09/02/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7F774VAZE2ZYP6YQAN4NNREQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y mantener la actividad económica asociada las inversiones en redes de distribución.

Con fecha de 20 de noviembre de 2021, ERD presentó una solicitud de informe favorable de esta Dirección General del los plan de inversión 2021 y los plurianuales 2021-2023, en el que se incrementa la inversión en el año 2021 a las inversiones inicialmente comunicadas.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El volumen máximo de inversión con derecho a retribución es un concepto regulado en el artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 diciembre. En el caso de ERD, y para el año 2021 dicho volumen máximo se encontraba limitado por el crecimiento previsto oficialmente del PIB para 2021 y por el peso relativo que esa distribuidora tiene entre las empresas distribuidoras en España en el año 2020.

Con posterioridad al informe emitido por esta administración, el 25 de junio de 2020 entró en vigor el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, el cual, en su disposición adicional segunda dice:

> *"...con carácter excepcional durante cada uno de los años del trienio 2020 a 2022, el volumen anual de inversión de la red de distribución de energía eléctrica puesto en servicio cada uno de dichos años con derecho a retribución a cargo del sistema podrá ascender hasta un máximo del 0,14 por ciento del producto interior bruto de España previsto por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para cada uno de esos años".*

Esta disposición supone mantener el ritmo inversor previsto originalmente antes de la crisis del COVID-19, y acometer las actuaciones necesarias para la integración de la nueva generación renovable.

Por otra parte, con la entrada en vigor del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, desde el mismo 14 de marzo de 2020, se declaró el estado de alarma en todo el territorio español para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Esta situación se prolongó hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en la que concluyó el tercer estado de alarma por dicha emergencia. Por estas circunstancias, ERD se ha visto obligada ha introducir modificaciones en el desarrollo de la red de distribución y de las inversiones previstas, destacando a este respecto las dificultades adicionales que ERD ha tenido para obtener permisos, licencias de obras y autorizaciones administrativas.

Si bien es cierto que el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica se regulan en el artículo 18 del Real Decreto 1048/2013, 27 de diciembre, y desarrollado mediante la Resolución de 27 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Energía (BOE núm. 101, de 28 de abril de 2017), la de las ampliaciones de éstos no está regulada. Por ello, el formato empleado por ERD es el de un nuevo plan que sustituye y actualiza el ya informado.

Con respecto a los plazos involucrados en estas circunstancias atípicas, no resultaría de aplicación al caso los plazos citados en el artículo 40.1.g) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, recogidos también el el artículo 16

Es copia auténtica de documento electrónico

del Real Decreto 1048/2013, de 27 diciembre.

4. ANÁLISIS DEL PLAN

4.1. Análisis de la actualización del plan

La actualización presentada del plan de inversión anual de 2021 y plurianual 2021-2023 implica la modificación, entre otras, de los siguientes puntos del plan informado favorablemente en el año 2020:

- El volumen total de inversión previsto en Andalucía incluyendo ayudas y cesiones para el año 2021 pasa de ser 287,19 a 319,30 millones de euros (una diferencia de 32,11 M€), por lo que el VPI para ese año se amplía de 246,96 a 281, 80 M€
- El número de proyectos en Andalucía pasa de 312 a 815 en 2021
- La diferencia en el volumen de inversión previsto para 2021 se desglosa en las siguientes partidas:

Elementos	Diferencia inversión entre plan presentado en noviembre de 2021 y el presentado en 2020 (M€)
Centros de transformación	4,11
Despachos, seccionadores, líneas AT, líneas BT, interruptores-seccionadores y posiciones	0,68
Líneas MT	11,46
Agregadas	15,86
TOTAL	32,11

4.2. Análisis del escenario macro-económico

Entre los ficheros presentados por ERD con el formato establecido en la *Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía* vemos que en el campo correspondiente al crecimiento previsto del PIB

Es copia auténtica de documento electrónico

(CREC_PIB), ERD ha hecho una estimación de crecimiento para los años 2022, y 2023 que no se ajusta a ninguno de los previstos, en distintos escenarios macroeconómicos, por el Banco de España en su "Boletín Económico 4/2021" [1]. y que se recoge en la siguiente tabla:

	Δ PIB (%)			
	2021	2022	2023	2024
Previsión de diciembre de 2021	4,5	5,4	3,9	1,8
Previsión de septiembre de 2021	6,3	5,9	2,0	--

5. CONCLUSIONES

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, INFORMA FAVORABLEMENTE la actualización del plan anual para el año 2021 y el plan plurianual de inversión que corresponde al período 2021–2023, presentados por la empresa EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. de acuerdo con el marco legal explicado en el apartado 3.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA

Fdo.: Manuel Larrasa Rodríguez

1 https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/21/T4/Fich/be2104.pdf

Es copia auténtica de documento electrónico